



# Europa

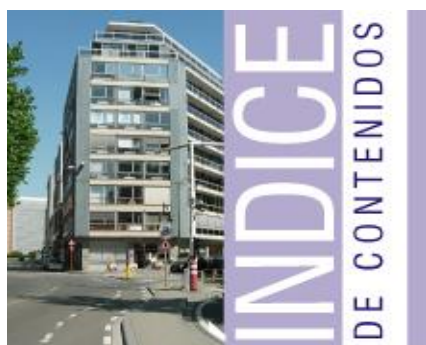
en breve

INFORMACIÓN SEMANAL  
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 19 de diciembre de 2011

[www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)



FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES.....	3
JUSTICIA Y CIUDADANÍA.....	4
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	6
DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD.....	6
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES .....	7
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES .....	8
JURISPRUDENCIA .....	9
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	10

## NOTICIA DE LA SEMANA



### MODERNIZACIÓN DE LA DIRECTIVA SOBRE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES

La Comisión Europea ha adoptado una propuesta dirigida a modernizar la Directiva 2005/36/CE, relativa a las cualificaciones profesionales. Según se va reduciendo la población en edad de trabajar en muchos Estados miembros, se prevé que la demanda de trabajadores muy cualificados aumente de aquí a 2020 en más de 16 millones de puestos de trabajo. Si Europa quiere satisfacer esta demanda, habrá que colmar las lagunas de escasez de mano de obra, por ejemplo mediante profesionales móviles y bien cualificados de otros Estados miembros de la UE. Estos pueden ser una fuente fundamental de crecimiento, pero solo si pueden trasladarse con facilidad allí donde haya empleo, para lo cual es necesario que sus cualificaciones se reconozcan en la UE de forma sencilla, rápida y fiable. La propuesta tiene por objeto simplificar las normas sobre la movilidad de los profesionales de la UE gracias a una tarjeta profesional europea para todas las profesiones afectadas, la cual permitiría un reconocimiento más fácil y rápido de las cualificaciones. Además, aclara la normativa para los consumidores al instar a los Estados miembros a revisar el alcance de sus profesiones reguladas y al abordar las preocupaciones públicas sobre las competencias lingüísticas y la falta de alertas eficaces en materia de negligencia profesional, sobre todo en el sector sanitario.



La Abogacía lanza un nuevo carnet de Abogado Europeo

## INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es). **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

### COMUNICACIÓN SOBRE PROTECCIÓN SOCIAL DENTRO DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La Comisión Europea ha lanzado una consulta pública para elaborar una Comunicación sobre la protección social en el marco de la cooperación al desarrollo de la UE. Esta Comunicación se realiza como seguimiento de la "Agenda para el cambio" y se adoptaría en 2012. El objetivo de la consulta es conocer las opiniones sobre la Estrategia de la UE y las opciones para apoyar la política social en la cooperación al desarrollo con los países socios. La consulta está dirigida a todos los ciudadanos, las autoridades públicas, partes interesadas en Europa y terceros países, Estados miembros, instituciones de la UE, autoridades locales, regionales y nacionales, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, instituciones financieras internacionales, interlocutores sociales y organizaciones de la sociedad civil. El plazo para la presentación de contribuciones finaliza el 24.02.2012.

### CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA ESTRATEGIA EN ENERGÍAS RENOVABLES

La Comisión Europea ha lanzado una consulta pública sobre la Estrategia en energías renovables. El marco legislativo de estas energías se establece en la Directiva de Energías Renovables, donde se establece un objetivo obligatorio de 20% de energías renovables en el consumo final de energía y un 10% en el transporte para 2020. La consulta tiene como objetivo solicitar la opinión de las partes interesadas para evaluar en qué medida las orientaciones del actual marco político siguen siendo válidas a medio plazo, es decir, hasta 2030. Las partes interesadas deberán tener en cuenta las cuestiones específicas abordadas en el documento de consulta. La consulta se dirige a las autoridades públicas, autoridades públicas de los Estados miembros, organizaciones privadas, asociaciones de la industria, PYMES, ciudadanos, organizaciones de consumidores, sindicatos, ONGs, consultorías, organizaciones ambientales, etc. El plazo para la presentación de contribuciones finaliza el 07.02.2012.

### PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Consulta pública sobre reconocimiento de recetas médicas en otros Estados miembros	Hasta el 08.01.12
Consulta pública sobre respuesta europea a las drogas	Hasta el 20.01.12
Consulta pública sobre eficiencia hídrica de los edificios	Hasta el 08.02.12
Consulta pública sobre Directiva de adquisiciones e incrementos en el sector financiero	Hasta el 10.02.12
Consulta pública sobre realización de una ley europea de accesibilidad	Hasta el 29.02.12
Libro Verde sobre el derecho a la reunificación familiar	Hasta el 01.03.12
Consulta pública sobre la restitución de bienes culturales	Hasta el 05.03.12

### **PROYECTO DE ACUERDO SOBRE UNA UNIÓN MONETARIA REFORZADA**

La última cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la UE, celebrada a principios de diciembre, ha organizado un grupo de trabajo encargado de diseñar un nuevo acuerdo para hacer frente a la crisis y reforzar la unión económica comenzando con su labor esta semana. Los eurodiputados que forman parte del grupo debatirán los primeros resultados con sus compañeros de las comisiones de Asuntos Exteriores y Asuntos Económicos. Los representantes del Parlamento Europeo intercambiarán impresiones con los eurodiputados miembros de estas dos comisiones a lo largo de esta semana. En la pasada cumbre, los jefes de Estado y de gobierno de la UE acordaron una serie de medidas para hacer frente a la crisis y garantizar el futuro del euro. El acuerdo será firmado en marzo de 2012, y se aplicará a los países de la eurozona, aunque también podrá ser ratificado por Estados miembros que no formen parte de la zona euro. Gran Bretaña decidió no participar en el proceso.

### **VITORIA, CAPITAL VERDE EUROPEA 2012**

La Comisión Europea ha decidido otorgar el galardón "Capital verde europea 2012" a Vitoria. El premio Capital Verde Europea reconoce y galardona a las ciudades que están en la vanguardia de una vida urbana respetuosa con el medio ambiente y que puedan servir de modelos a otras ciudades. Europa necesita este tipo de modelos según las ciudades se van esforzando en solucionar unos problemas medioambientales cada vez más pertinaces. Vitoria-Gasteiz, capital del País Vasco (norte de España), es la tercera ciudad europea que gana el prestigioso título de Capital Verde Europea desde que esta iniciativa se puso en marcha en 2010, tras Estocolmo y Hamburgo.

### **PROGRAMA «EUROPA CON LOS CIUDADANOS»**

La Comisión Europea ha adoptado una propuesta relativa a un nuevo programa «Europa con los ciudadanos», el cual tiene por objeto aumentar la sensibilización pública sobre la Unión Europea y el conocimiento que los ciudadanos tienen de ella. El programa, que se aplicará de 2014 a 2020 con un presupuesto de 229 millones EUR, apoyará actividades destinadas a aumentar la sensibilización y el conocimiento de los ciudadanos sobre la Unión Europea, sus valores y su historia (por ejemplo, iniciativas de conmemoración del pasado europeo y de hermanamiento de ciudades). En el actual programa «Europa con los ciudadanos» 2007-2013 ya se establece un marco jurídico para apoyar una amplia gama de actividades y organizaciones que fomentan la ciudadanía europea. Con objeto de sensibilizar a los ciudadanos sobre los distintos aspectos de la ciudadanía europea, el nuevo programa «Europa con los ciudadanos» prestará apoyo a grupos de reflexión, agrupaciones ciudadanas y otras organizaciones de la sociedad civil. Además, fomentará la mejora del conocimiento de la UE, su historia y sus valores, y la comprensión del impacto de las políticas de la Unión en la vida cotidiana de los ciudadanos. El nuevo programa complementará el Informe sobre ciudadanía presentado en 2010 por la Comisión y su propuesta para designar 2013 como «Año Europeo de los Ciudadanos».

### **ADHESIÓN DE LIECHTENSTEIN A SCHENGEN**

El Consejo de la UE adoptó formalmente, el pasado 13 de diciembre, la Decisión en virtud de la cual Liechtenstein se convierte en el 26º miembro del espacio Schengen. El 19 de diciembre se suprimirán los controles fronterizos con este país. En adelante Liechtenstein formará parte de Schengen - y tendrá pleno acceso al Sistema de Información de Schengen (SIS), un banco de datos común para las autoridades de fronteras, aduaneras, policiales y de inmigración. El SIS cuenta con normas estrictas de protección de datos. Desde el establecimiento de la cooperación de Schengen, resulta mucho más fácil viajar por Europa. Tanto los ciudadanos de un Estado miembro de la UE como los de terceros países que residan legalmente en la UE pueden desplazarse libremente por todo el espacio Schengen sin someterse a ningún control fronterizo ya sea por tierra, mar o aire. Los turistas que llegan a la UE procedentes de terceros países solo tienen que presentar el pasaporte y el visado (en caso de que se les exija) una vez, en la frontera exterior de entrada. En 2009 se expidieron casi 10 millones de visados Schengen.

### **NUEVA DIRECTIVA CONTRA LOS ABUSOS SEXUALES Y LA PORNOGRAFÍA INFANTIL**

El Parlamento Europeo y el Consejo de la UE han aprobado la Directiva 2011/92/UE, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil, sustituyendo a la Decisión Marco 2004/68/JAI del Consejo. Esta Directiva establece normas mínimas relativas a la definición de las infracciones penales y de las sanciones en el ámbito de los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores, la pornografía infantil y el embaucamiento de menores con fines sexuales por medios tecnológicos. También introduce disposiciones para mejorar la prevención de estos delitos y la protección de sus víctimas.

### **REFUERZO DE LOS DERECHOS CONSULARES PARA AYUDAR A EUROPEOS EN EL EXTRANJERO**

La Comisión Europea ha propuesto mejorar la asistencia a los ciudadanos de la UE que se ven envueltos en situaciones de crisis (como las que se produjeron este año en Japón, Libia o Egipto) o emergencias durante sus viajes al extranjero. El objetivo es facilitar la cooperación entre las autoridades consulares y reforzar el derecho de los ciudadanos europeos a la protección consular. Cuando se encuentran en un país extranjero, los ciudadanos de la UE tienen derecho a solicitar ayuda a cualquier consulado o embajada de otro Estado miembro de la UE si el Estado miembro del que son nacionales no está representado en ese país. Asimismo, los Estados miembros de la UE deben ayudarles a abandonar el país como si se tratara de sus propios nacionales. Las propuestas presentadas reforzarán estos derechos al aclarar cuándo se considerará que un ciudadano no está representado y especificar el tipo de ayuda que habrán de proporcionar normalmente los Estados miembros en caso de necesidad (detención, accidente grave, pérdida de documentos, etc.). La Comisión también ha desarrollado un sitio web sobre protección consular (<http://ec.europa.eu/consularprotection>), en el que se presentan los datos de contacto de todos los consulados y las embajadas de los Estados miembros de la UE en países terceros y se pueden realizar búsquedas interactivas por país o por nacionalidad de la UE.

### **ACUERDO CON CROACIA PARA APOYAR LA FORMACIÓN DE JUECES Y FISCALES**

La Comisión Europea ha firmado un acuerdo con Croacia para contribuir a la formación de la judicatura del país antes de la adhesión a la UE en julio de 2013. En virtud del acuerdo firmado por la Comisaria de Justicia de la UE, Viviane Reding, y el Ministro croata de Justicia, Dražen Bošnjakovic, Croacia podrá participar en los programas de la UE para apoyar la formación de jueces, abogados y otros profesionales de la justicia. El acuerdo es consecuencia de la firma por Croacia del Tratado de adhesión a la Unión Europea el pasado 9 de diciembre, que sienta las bases para que el país se convierta en el 28º Estado miembro de la UE. La UE aporta ayuda financiera en régimen de cofinanciación para actividades de formación judicial europea de ámbito nacional y europeo. Esto se enmarca en el objetivo de la UE de formar a 700.000 profesionales en Derecho europeo en 2020. Con arreglo a los dos memorandos de acuerdo firmados, Croacia podrá participar en los programas de financiación de la UE en materia de justicia civil y penal. Estos programas apoyan los proyectos de formación judicial en Derecho de la UE en el ámbito europeo, nacional y regional. Por consiguiente, el acuerdo permite a los jueces, fiscales y otros profesionales de la justicia croatas adquirir una formación en Derecho europeo antes de la adhesión de su país a la UE. También permitirá a la Academia Judicial croata participar plenamente en la red de formación judicial europea, que coordina las actividades europeas de las estructuras nacionales de formación de jueces y fiscales en Europa.

## **MEDIDAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS DE IMPUESTOS SOBRE SUCESIONES TRANSFRONTERIZAS**

La Comisión ha adoptado un paquete global sobre la fiscalidad de las sucesiones. Mediante una Comunicación, una Recomendación y un documento de trabajo, la Comisión analiza problemas y presenta soluciones en relación con los impuestos sobre sucesiones transfronterizas en la UE. Los ciudadanos de la UE que heredan propiedades en el extranjero suelen tener que tributar en más de un Estado miembro. En casos extremos, puede incluso ser preciso pagar en concepto de impuestos el valor total de un activo heredado transfronterizo porque varios Estados miembros pueden ejercer su potestad tributaria sobre la misma herencia o gravar en mayor medida las herencias extranjeras que las nacionales. Los ciudadanos pueden verse obligados a vender sus activos heredados solo para pagar los impuestos y las pequeñas empresas pueden registrar dificultades de transmisión a la muerte de sus propietarios. La Comisión entablará debates con los Estados miembros para velar por el correcto seguimiento de la Recomendación. Además, está dispuesta a asistir a todos los Estados miembros a fin de que adapten sus leyes sobre sucesiones al Derecho de la UE. En un plazo de tres años, la Comisión presentará un informe de evaluación en que se explicará la evolución de la situación y se decidirá sobre esa base si resultan necesarias nuevas medidas a escala nacional o de la UE. Mientras tanto, la Comisión, en su calidad de guardiana de los Tratados, va a seguir actuando contra los aspectos discriminatorios de las normas fiscales de los Estados miembros. Los textos íntegros de la Comunicación, la Recomendación y el documento de trabajo de los servicios figuran en:

[http://ec.europa.eu/taxation\\_customs/taxation/personal\\_tax/inheritance/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/taxation_customs/taxation/personal_tax/inheritance/index_en.htm)

## **NUEVOS PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE**

La Comisión Europea ha adoptado dos propuestas sobre los programas Hércules III y Pericles 2020. Estos programas, cuyos presupuestos ascienden a 110 millones y 7,7 millones de euros, respectivamente, estarán en vigor siete años desde el 1 de enero de 2014. La política de la UE en materia de lucha contra el fraude contribuye de forma considerable a la protección de los intereses financieros de la UE y de los presupuestos de los Estados miembros cada año. Vela por que los presupuestos de la UE y los presupuestos nacionales estén bien protegidos, que el dinero se destine a los fines previstos y que llegue a los beneficiarios correctos. Los proyectos de Reglamentos se debatirán en el Parlamento Europeo y el Consejo con vistas a su adopción a finales de 2012, de forma que el nuevo programa pueda empezar a aplicarse a partir del 1 de enero de 2014. Las negociaciones sobre el marco financiero plurianual para el presupuesto total de la UE se celebrarán de forma paralela .

## **FIRMA DEL ACUERDO SOBRE LOS REGISTROS DE NOMBRES DE LOS PASAJEROS CON LOS EE.UU.**

El Consejo de la UE adoptó la pasada semana el Acuerdo sobre la transmisión de los registros de nombres de los pasajeros (PNR) y la UE y los EE.UU. firmaron dicho Acuerdo tras esta adopción. El Parlamento Europeo debe aún dar su aprobación al mismo. Los datos PNR son la información voluntaria proporcionada por los pasajeros y recogida por las compañías aéreas durante los procedimientos de reserva y facturación. La transmisión de datos tiene el propósito de evitar actos de terrorismo, así como delitos transfronterizos graves y luchar contra los mismos. El Acuerdo sustituirá el Acuerdo actual que se aplica de forma provisional desde 2007. El nuevo Acuerdo incluye un amplio sistema de protección de datos con requisitos severos de seguridad y autenticidad de datos. Los datos PNR sólo podrán conservarse durante un período de 10 años en lo que se refiere a la delincuencia transfronteriza, y de 15 años en lo que se refiere al terrorismo. Después de 6 meses, deben enmascarse la información personal identificable incluido en los datos PNR y, después de 5 años, la información se trasladará a una base de datos inactiva, dotada de controles adicionales. Los pasajeros tendrán derecho a acceder a los datos que se refieran a ellos y podrán solicitar su rectificación y su supresión. Asimismo, podrán solicitar reparación por vía administrativa y judicial.

## DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

### EL BEI APOYA PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE ITP

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) ha concedido un préstamo de 50 millones de euros a Industria de Turbo Propulsores, S.A. (ITP) para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en aviones y el desarrollo de tecnología en nuevas áreas. El contrato de financiación entre el BEI y ITP se ha firmado esta semana en Madrid. El proyecto financiado por el BEI se divide en dos partes: en primer lugar, las actividades de I+D+i para el desarrollo de componentes de los motores de aviones; y en segundo lugar, AL inclusión de inversiones destinadas al desarrollo de la tecnología relacionadas con el producto y con la ingeniería de procesos y herramientas. Este proyecto esta en línea con las políticas y directivas europeas hacia una mejora ecológica del transporte aéreo, la reducción de las emisiones, incluidos los gases de efecto invernadero, que buscan la protección del medioambiente y la salud de los ciudadanos. Las inversiones en I+D+i contribuirán a desarrollar la base de conocimiento y contribuirán a fomentar la competitividad de esta industria.

### ADQUISICIÓN DE LA EMPRESA PANRICO POR EL FONDO DE INVERSIONES OAKTREE

La Comisión Europea ha dado su visto bueno, de conformidad con el Reglamento de la UE sobre Concentraciones, a la propuesta de adquisición de la empresa española de productos de panadería y bollería industriales Panrico por el fondo de inversiones con sede en Estados Unidos, Oaktree. La Comisión ha considerado que la transacción no plantea problemas desde el punto de vista de la competencia porque no hay solapamiento entre las actividades de las partes. La transacción propuesta no genera solapamientos horizontales entre las actividades de las partes, ya que Oaktree no tiene en su cartera ninguna empresa que desarrolle sus actividades en los mismos mercados que Panrico. En consecuencia, la Comisión ha llegado a la conclusión de que la transacción no obstaculizará de forma significativa la competencia efectiva en el Espacio Económico Europeo (EEE) o en una parte importante del mismo.

### NUEVAS NORMAS SOBRE LOS SERVICIOS DE INTERÉS ECONÓMICO GENERAL (SIEG)

La Comisión Europea ha adoptado un paquete revisado de normas de la UE sobre ayudas estatales para la evaluación de la compensación pública por la prestación de servicios de interés económico general (SIEG). El nuevo paquete aclara los principios clave sobre ayudas estatales e introduce un planteamiento diversificado y proporcionado con normas más sencillas para los SIEG que son de dimensiones reducidas, se limitan al ámbito local o persiguen fines sociales, al tiempo que se tienen más en cuenta las exigencias de la competencia en los casos de mayor tamaño. La Comisión también propone establecer para todos los demás servicios una compensación mínima, por debajo de la cual la medida se considere carente de ayuda. El importe mínimo de los SIEG se fijaría en 500.000 euros por trienio. Esto reducirá los trámites burocráticos para los SIEG de menor tamaño. La decisión final se adoptará en primavera. Por otra parte, en el futuro habrá un mayor control de otros SIEG con compensaciones superiores a los 15 millones EUR anuales, cuyo potencial de distorsión de la competencia en el mercado único es superior. Siempre que sea posible, los SIEG deben atribuirse mediante licitación pública, abierta y transparente para garantizar la mejor calidad al menor coste para los contribuyentes, que son quienes pagan los servicios.

## DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD

### MANTENIMIENTO DE LA AYUDA A LOS NECESITADOS

Los Ministros de Agricultura de la UE, reunidos la pasada semana, acordaron ampliar el programa de distribución de alimentos a los más necesitados en la Unión Europea, asegurando con ello la financiación del programa para los próximos dos años. La UE podrá así ampliar su ayuda a las personas necesitadas aportando alimentos por un valor de 480 millones de euros en 2012 y 2013, facilitando alimentos a las organizaciones caritativas y servicios sociales locales para que estos los distribuyan. El programa revisado amplía el abanico de productos: las compras en el mercado se convierten en fuente normal de abastecimiento para el sistema con el fin de completar las existencias de intervención, que constituían en el pasado la principal fuente de alimentos del programa. La UE financiará el programa en su totalidad.

## LA UE PIDE QUE SE ACTÚE DE INMEDIATO PARA REDUCIR EL DESEMPLEO JUVENIL

La Comisión Europea ha hecho un llamamiento a los Estados miembros, los representantes de los trabajadores y las empresas que aúnen esfuerzos y tomen medidas tajantes para reducir el desempleo juvenil. En el contexto de la persistente tasa de desempleo juvenil del 21 % en Europa, La nueva «Iniciativa de Oportunidades para la Juventud», que la Comisión acaba de adoptar, pide a los Estados miembros que trabajen para prevenir el abandono escolar prematuro; que ayuden a los jóvenes a desarrollar las capacidades adecuadas para el mercado laboral; que garanticen la experiencia laboral y la formación en el puesto de trabajo y ayuden a los jóvenes a encontrar un primer empleo de buena calidad. La Comisión también anima a los Estados miembros a utilizar mejor el Fondo Social Europeo, que dispone de 30.000 millones de euros de financiación aún no comprometida para proyectos. Además, la Comisión ha presentado una serie de medidas concretas que deben financiarse directamente mediante fondos de la UE.

## REVISIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE LA UE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

La Comisión Europea ha propuesto una nueva normativa destinada a reforzar la cooperación europea en materia de protección civil que permitirá dar una respuesta más eficiente, eficaz y rápida a las catástrofes, así como mejorar los sistemas de prevención y las medidas de preparación. Las propuestas permitirán a Europa pasar del actual sistema de coordinación *ad hoc* a otro en el que la asistencia se planifique previamente y en el que la prestación pueda garantizarse allá donde se produzca una catástrofe. Para gestionar las nuevas disposiciones, se creará un Centro de Respuesta de Emergencia (CRE), que proporcionará un servicio permanente, a fin de lograr una coordinación de la UE más eficaz cuando se produce una catástrofe y de garantizar que los Estados miembros están plenamente informados en todo momento, con el fin de mejorar el suministro de la ayuda.

---

## DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

### NUEVA INICIATIVA PARA FAVORECER LA ENTRADA EN EL MERCADO DE TECNOLOGÍAS VERDES

La Comisión Europea va a establecer un nuevo instrumento para ayudar a las empresas que estén desarrollando tecnologías medioambientales innovadoras. El programa piloto de Verificación de Tecnologías Ambientales (ETV en sus siglas inglesas) permitirá llevar a cabo una comprobación independiente del funcionamiento de las nuevas tecnologías medioambientales. De carácter estrictamente voluntario, el programa piloto ETV cubrirá inicialmente 3 ámbitos: el tratamiento y seguimiento del agua; los materiales, los residuos y los recursos; y las tecnologías energéticas. El objetivo es facilitar información fiable y científicamente probada sobre las prestaciones de las nuevas tecnologías a fin de reducir los riesgos y de aumentar la confianza de quienes las compran o invierten en ellas por primera vez. Esta información se presentará como una declaración de verificación para su uso en las relaciones entre empresas. Los servicios de ETV se destinarán particularmente a las PYMEs, que pueden encontrar más dificultades que los grandes fabricantes para probar las prestaciones de las nuevas tecnologías. La ETV reducirá la necesidad de multiplicar los escenarios de demostración de un producto o de repetir la misma campaña de ensayos en diferentes mercados.

### PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INNOVACIÓN ECOLÓGICA

La Comisión Europea ha puesto en marcha el nuevo Plan de acción para la innovación ecológica, que impulsará la innovación que reduce la presión sobre el medio ambiente y tenderá puentes entre la innovación y el mercado. Las tecnologías respetuosas con el medio ambiente son buenas para las empresas y contribuyen a crear nuevos puestos de trabajo, de modo que la innovación ecológica es crucial para la competitividad económica de Europa. La innovación ecológica es crucial para la aplicación de la estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. El Plan de acción para la innovación ecológica es uno de los compromisos de la iniciativa emblemática «Unión por la innovación», que se basa en el Plan de Acción de Tecnologías Medioambientales (ETAP) de 2004. La innovación ecológica es crucial para la aplicación de la estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

**PROGRAMA JUSTICIA PENAL**

La Dirección General de Justicia de la Comisión Europea ha abierto el plazo para licitar al Programa Justicia Penal (Ref. JUST/2011-2012/JPEN/AG). Esta convocatoria se encuadra dentro del Programa Justicia Penal 2007 - 2013. Los proyectos pueden tener un carácter nacional, un solo Estado miembro, o transnacional, involucrando al menos a dos Estados miembros o a un Estado miembro y a otro Estado candidato a la adhesión a la Unión. La prioridad se dará a aquellos proyectos relacionados con, entre otros asuntos, al apoyo de las víctimas de crímenes, garantías procesales, formación jurídica, la mejora de las condiciones de detención y la justicia en línea. La fecha límite para la presentación de las propuestas de las diferentes convocatorias es el 20 de marzo de 2012.

**PROGRAMA JUSTICIA CIVIL**

La Dirección General de Justicia de la Comisión Europea ha abierto el plazo para licitar al Programa Justicia Civil (Ref. JUST/2011-2012/JCIV/AG). Esta convocatoria se encuadra dentro del Programa Justicia Civil 2007 - 2013. Los proyectos requieren un mínimo de dos socios de dos Estados miembros diferentes. La prioridad se dará a aquellos proyectos que acumulen una mayor representatividad de Estados miembros con el objeto de profundizar en la dimensión europea y en las relaciones transnacionales. Los proyectos de esta convocatoria deberán centrarse en las siguientes prioridades: la promoción de la cooperación judicial en asuntos civiles, la promoción del buen funcionamiento de los procedimientos civiles transfronterizos, la mejora del acceso a la justicia por parte de ciudadanos y empresas, y la mejora de redes e intercambio de información. La fecha límite para la presentación de las propuestas de las diferentes convocatorias es el 20 de marzo de 2012.

**PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:**

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de Eurojust (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Licitación. Cooperación Judicial y extradición de traficantes (Ref. 2011/S 208-337885)	Hasta el 04.01.12
Licitación. Plataforma de intercambio plan innovación ecológica (Ref. 2011/S 229-370850)	Hasta el 20.01.12
Licitación. Noticias en vídeo de acciones de la ECHO (Ref. 2011/S 233-376805)	Hasta el 06.02.12
Programa "Salud 2012"	Hasta el 09.03.12
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Programa "Derechos Fundamentales y Ciudadanía"	Hasta el 13.03.12
Programa "Daphne III"	Hasta el 29.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14



**TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA****CUESTIÓN PREJUDICIAL DEL TS SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS**

El TJUE ha dictado sentencia en los asuntos acumulados C-468/10 y C-469/10, que tienen por objeto sendas peticiones de decisión prejudicial planteadas, con arreglo al artículo 267 TFUE, por el Tribunal Supremo de España, en los procedimientos entre la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF), la Federación de Comercio Electrónico y Marketing Directo (FECEDM) y la Administración del Estado, y en el que participan: Unión General de Trabajadores, Telefónica de España, France Telecom España, Telefónica Móviles de España, Vodafone España, y la Asociación de Usuarios de la Comunicación. Las peticiones de decisión prejudicial tienen por objeto la interpretación del artículo 7, letra f), de la Directiva 95/46/CE, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Dichas peticiones se presentaron en el marco de sendos litigios entre, por una parte, ASNEF y FECEDM, y, por otra parte, la Administración del Estado. El Tribunal Supremo, que conoce en última instancia del asunto, plantea dos cuestiones prejudiciales al TJUE. Mediante su primera cuestión, pregunta, si el artículo 7, letra f), de la Directiva 95/46 debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional que, para permitir el tratamiento de datos personales necesario para la satisfacción del interés legítimo perseguido por el responsable del tratamiento o por el tercero o terceros a los que se comuniquen los datos, exige, en el caso de que no exista consentimiento del interesado, no sólo que se respeten los derechos y libertades fundamentales de éste, sino además que dichos datos figuren en fuentes accesibles al público. Mediante su segunda cuestión, el TS pregunta si el artículo 7, letra f), de la Directiva 95/46 tiene efecto directo. El TJUE ha declarado en su sentencia, que el artículo 7, letra f), de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional que, para permitir el tratamiento de datos personales necesario para la satisfacción del interés legítimo perseguido por el responsable del tratamiento o por el tercero o terceros a los que se comuniquen los datos, exige, en el caso de que no exista consentimiento del interesado, no sólo que se respeten los derechos y libertades fundamentales de éste, sino además que dichos datos figuren en fuentes accesibles al público, excluyendo así de forma categórica y generalizada todo tratamiento de datos que no figuren en tales fuentes. Respecto de la segunda cuestión prejudicial, el TJUE comenta que el mencionado artículo 7, letra f), de la Directiva 95/46 tiene efecto directo. Corresponde ahora al TS, a la luz de estas interpretaciones, concluir los asuntos planteados.

**TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS****CONDENA A ESPAÑA POR VIOLACIÓN DEL DERECHO A UN JUICIO JUSTO**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Valbuena Redondo c. España (demanda nº 21460/08), por la violación del artículo 6 (derecho a un juicio justo) del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El solicitante era administrador de una sociedad dedicada a adquirir y vender terrenos para proyectos inmobiliarios. Tras la venta de varias parcelas, se detectaron irregularidades en las declaraciones del IVA y en el impuesto sobre la venta de tales fincas, por lo que presentó una demanda contra el solicitante por presunto delito contra la Hacienda Pública. El Tribunal de primera instancia absolvió al solicitante, admitiendo la existencia de conductas ilegales en las declaraciones de impuestos adeudados pero no se pudo probar por la parte demandante que existiera la voluntad de defraudar ni la producción de un daño real a las arcas públicas, como elemento necesario del delito en cuestión. La Audiencia Provincial, conocedora del asunto en apelación, condenó al acusado por un delito de documento falso y por un delito contra la Hacienda Pública. Tras agotar la vía nacional, el solicitante presentó demanda ante el TEDH por violación del artículo 6 (derecho a un juicio justo) del CEDH. El TEDH ha declarado que ha habido una violación de dicho artículo, afirmando que, como en casos anteriores ha dictaminado que la audiencia pública es siempre necesaria si el tribunal de apelación va a realizar una nueva valoración de los hechos probados en primera instancia y reconsiderarlos. En tales casos, se requiere una audiencia del acusado antes de llegar a una decisión sobre la culpabilidad del acusado. Por ello, declara que se ha violado el artículo 6 del CEDH y condena a España al pago de una indemnización por daños morales y por las costas procesales.

## DIRECCIONES ÚTILES



**DELEGACIÓN EN BRUSELAS:** [www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)

**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

**PORTAL GENÉRICO EUROPA:** <http://europa.eu/>

**PORTAL E-JUSTICE:** <https://e-justice.europa.eu/home.do>

### PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: [http://ec.europa.eu/spain/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm)

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: [http://eesc.europa.eu/index\\_en.asp](http://eesc.europa.eu/index_en.asp)

Tribunal de Justicia de las Comunidades: [http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1\\_6308/](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/)

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: [http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index\\_es.htm](http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm)

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

### SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

EUROVOC: <http://eurovoc.europa.eu/>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: [http://eur-lex.europa.eu/RECH\\_celex.do](http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do)

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: [http://europa.eu/legislation\\_summaries/index\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: [http://ec.europa.eu/civil\\_service/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm)

### INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

[http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial\\_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES](http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES)

### OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

**Julen Fernández Conte** (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado), **Marta Alcover Navarro** (Letrada Asistente) y **Jacqueline Camino López** (Administración).

**EUROPA EN BREVE** ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) se realiza en colaboración con los boletines de:

**- La Délégation des Barreaux de France**

(Europe en Bref, email: [dbf@dbfbruxelles.eu](mailto:dbf@dbfbruxelles.eu))

**- La Deutscher Anwaltverein**

(Europa im Überblick, email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de))

**- La Law Society de Inglaterra y Gales**

(Brussels Agenda, email: [Brussels@lawsociety.org.uk](mailto:Brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)).



**Consejo General de la Abogacía Española**

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: [prensa@cgae.es](mailto:prensa@cgae.es)

web: [www.cgae.es](http://www.cgae.es)



**Delegación en Bruselas**

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)

Web: [www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)